



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Ing. Pedro Félix **GOYENECHÉ**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Alberto **GIMÉNEZ**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - Nº 3159
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 DE JUNIO DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3159

LEY N° 2841

LEY N° 2841: APROBANDO CONVENIOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CON EL FIN DE OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A LAS MUNICIPALIDADES DE SANTA ROSA, ATALIVA ROCA, TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA, LA ADELA, ALGARROBO DEL ÁGUILA, WINIFREDA, CEBALLOS, MIGUEL CANÉ, LONQUIMAY Y COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el día 26 de noviembre de 2014, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante de la presente Ley, con el fin de otorgar asistencia financiera a la Municipalidad de Santa Rosa, por un monto máximo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.570.362,30), destinados a la ejecución, en su respectivo ejido, de la obra detallada en el Anexo I del mismo.-

Artículo 2°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el día 26 de noviembre de 2014, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante de la presente Ley, con el fin de otorgar asistencia financiera a la Municipalidad de Ataliva Roca, por un monto máximo de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 807.249,00), destinados a la ejecución, en su respectivo ejido, de la obra detallada en el Anexo I del mismo.-

Artículo 3°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el día 26 de noviembre de 2014, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante de la presente Ley, con el fin de otorgar asistencia financiera a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena y La Adela, por un monto máximo de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.190.800,00), destinados a la ejecución, en su respectivo ejido, de las obras detalladas en el Anexo I del mismo.-

Artículo 4°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el día 26 de noviembre de 2014, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante de la presente Ley, con el fin de otorgar asistencia financiera a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, Winifreda, Ceballos y Miguel Cané, por un monto máximo de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.753.946,33), destinados a la ejecución, en su respectivo ejido, de las obras detalladas en el Anexo I del mismo.-

Artículo 5°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el día 26 de noviembre de 2014, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante de la presente Ley, con el fin de otorgar asistencia financiera a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval y la Municipalidad de Lonquimay, por un monto máximo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.584.159,00), destinados a la ejecución, en su respectivo ejido, de las obras detalladas en el Anexo I del mismo.-

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 6399/15

Santa Rosa, 8 de junio de 2015

POAR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 253/15

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, Abg. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 de junio de 2015

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (2841).-

C.P.N. Jorge M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.